LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM 6.- Expte27256/2026.-CONCURSO DE CARROZAS CABALGATA DE REYES MAGOS 2027

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta :

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS

La Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba tiene previsto organizar el Concurso de Carrozas de la Cabalgata de Reyes Magos 2027, que se celebrará el día 5 de enero de 2027, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, la creatividad artística y la implicación de las asociaciones y colectivos locales en esta tradicional celebración. A tal efecto, se han elaborado las bases reguladoras y convocatoria del concurso, acompañadas de los correspondientes anexos de solicitud, valoración y presentación de proyectos.

La convocatoria contempla la participación de un máximo de doce carrozas y una dotación económica máxima de 21.350,00 euros, distribuida en premios de participación de 1.750,00 euros por carroza y tres premios adicionales de clasificación de 200,00, 100,00 y 50,00 euros. Dado que la celebración del concurso y la concesión de los premios tendrán lugar en enero de 2027, resulta necesario tramitar anticipadamente la convocatoria durante el ejercicio 2026, con objeto de permitir la inscripción de los participantes, la presentación de proyectos y la elaboración de las carrozas con antelación suficiente. La financiación se prevé con cargo a la aplicación presupuestaria 504-33800-48100, “Concursos y premios”, del Presupuesto Municipal de 2027, quedando la concesión de los premios condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Coordinador Técnico del Área de Promoción Patrimonial y Turística, en el que se justifican la necesidad e interés público de la convocatoria, su régimen jurídico, los criterios de selección y valoración y la procedencia de su tramitación anticipada. Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el régimen de competencias y delegaciones vigente, la aprobación de las bases y convocatoria y la tramitación anticipada del gasto correspondiente. SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa incorporación al expediente de la documentación presupuestaria exigible y emisión del preceptivo informe de fiscalización favorable, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Carrozas de la Cabalgata de Reyes Magos 2027, junto con los siguientes anexos, que forman parte integrante de aquellas: · Anexo I. Solicitud de participación. · Anexo II. Fichas de valoración. · Anexo III. Modelo normalizado de proyecto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto estimado correspondiente a la convocatoria, mediante tramitación anticipada, por una cuantía máxima de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.350,00 €), con imputación prevista a la aplicación presupuestaria 504-33800-48100, “Concursos y premios”, del Presupuesto Municipal de 2027. La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse el acuerdo de concesión y al cumplimiento de los restantes requisitos presupuestarios

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
BB3F B770 ED98 B851 006A
BB3FB770ED98B851006A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 04-11-2026
VºBº de El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 05-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

exigibles. La aprobación de la convocatoria no atribuye por sí sola derechos económicos a participantes determinados.

TERCERO. Establecer un máximo de doce carrozas participantes y aprobar la distribución de premios prevista en las bases reguladoras, consistente en un premio de participación de 1.750,00 euros por carroza y tres premios adicionales de clasificación de 200,00, 100,00 y 50,00 euros.

CUARTO. Establecer un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, comenzando el plazo el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

QUINTO. Designar como órgano instructor a la persona empleada pública responsable de la coordinación administrativa de la Delegación de Festejos, conforme a lo previsto en las bases reguladoras.

SEXTO. Disponer que las personas integrantes del jurado sean designadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos, de acuerdo con la composición establecida en la base novena y con antelación suficiente para el ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO. Ordenar la remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la publicación del texto íntegro de las bases y sus anexos en la sede electrónica y página web municipal.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Carrozas de la Cabalgata de Reyes Magos 2027, junto con los siguientes anexos, que forman parte integrante de aquellas: · Anexo I. Solicitud de participación. · Anexo II. Fichas de valoración. · Anexo III. Modelo normalizado de proyecto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto estimado correspondiente a la convocatoria, mediante tramitación anticipada, por una cuantía máxima de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.350,00 €), con imputación prevista a la aplicación presupuestaria 504-33800-48100, “Concursos y premios”, del Presupuesto Municipal de 2027. La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse el acuerdo de concesión y al cumplimiento de los restantes requisitos presupuestarios exigibles. La aprobación de la convocatoria no atribuye por sí sola derechos económicos a participantes determinados.

TERCERO. Establecer un máximo de doce carrozas participantes y aprobar la distribución de premios prevista en las bases reguladoras, consistente en un premio de participación de 1.750,00 euros por carroza y tres premios adicionales de clasificación de 200,00, 100,00 y 50,00 euros.

CUARTO. Establecer un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, comenzando el plazo el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

QUINTO. Designar como órgano instructor a la persona empleada pública responsable de la coordinación administrativa de la Delegación de Festejos, conforme a lo previsto en las bases reguladoras.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
BB3F B770 ED98 B851 006A
BB3FB770ED98B851006A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 04-11-2026
VºBº de El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 05-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

SEXTO. Disponer que las personas integrantes del jurado sean designadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos, de acuerdo con la composición establecida en la base novena y con antelación suficiente para el ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO. Ordenar la remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la publicación del texto íntegro de las bases y sus anexos en la sede electrónica y página web municipal.

Y para que así conste, expido el presente con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

V°.B°.
EL ALCALDE

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
BB3F B770 ED98 B851 006A
BB3FB770ED98B851006A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 04-11-2026
VºBº de El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 05-11-2026
pie_firma_confo_dipu_01